

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-143/2019.
Solicitante: Idheas ac.
Folio infomex: 01490819.

Cuenta: Siendo el día 26 de agosto de 2019, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo - - - - - Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. - Téngase al solicitante **Idheas ac**, requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

"... En aras de responder el requerimiento señalado por esta autoridad me permito acorar lo siguiente:

El termino comisión se usa como sinónimo de ejecución; ahora la solicitud con la precisión señalada quedaría de la siguiente manera: De diciembre 2006 a junio de 2019 ¿Cuántas quejas han sido presentadas por violaciones graves a los derechos humanos o falta de investigación: desaparición forzada, tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, ¿ejecución extrajudicial? desglosar: quejas por año, sexo de la víctima, lugar de comisión y la institución a la que pertenecen las autoridades señaladas como responsables. ..." (sic)

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante **Idheas ac**, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

TERCERO. - Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, se requirió la información a la Titular de la Coordinación



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadística, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo a sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes; razón por la cual, mediante oficio **CEDH/CSEIE-230/2019**, de fecha 12 de septiembre de 2019, constante de una foja útil y como anexo dos fojas útiles, mediante el cual se tuvo al Titular del área proporcionando la información requerida por el solicitante, mismo oficio y anexo que adjunta al presente acuerdo.

Así también, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 6. Párrafo sexto. "...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

TERCERO.- Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

CUARTO. - NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

QUINTO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil diecinueve. -----Conste.

Elaboró y Revisó
Lic. Nereo Andrés González Muñoz.
Auxiliar de la Unidad de Transparencia



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES,
INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA
CEDH/CSEIE-230/2019

Asunto: atención a su oficio CEDH/UAI-161/2019
Villahermosa, Tabasco, 12 de Septiembre de 2019

Lic. Perla Patricia Juárez Olán
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
PRESENTE.

Por medio del presente y en atención a su oficio número CEDH/UAI-162/2019 de fecha 29 de Agosto de 2019, en que el **C. idheas ac.**, mediante solicitud de acceso a la información con número de folio **01490819** requirió la siguiente información:

"...De diciembre 2006 a junio de 2019¿Cuántas quejas han sido presentadas por violaciones graves a los derechos humanos o falta de investigación: desaparición forzada, tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes, ejecución extrajudicial? desglosar: quejas por año, sexo de la víctima, lugar de comisión y la institución a la que pertenecen las autoridades señaladas como responsables ..."(sic)

Se hace de su conocimiento que este Organismo Público no cuenta con bases de datos correspondientes al año 2006. En cuanto al periodo comprendido del 01 de enero de 2007 al 30 de junio de 2019, se anexa a la presente la información solicitada por el solicitante, constante de dos hojas.

Tiene aplicación a lo anteriormente señalado, lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco que señala: *"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud. La información se proporcionará en el estado en que se encuentre.*

La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública".

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda y/o comentario al respecto.

ATENTAMENTE


Lic. Ingrid Itzel Villegas Sánchez
Coordinadora



*Recibido
17/09/19*

C.c.p. Archivo
Elaboró y autorizó

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines,
Esq. Prof. Fco. Javier Mina # 503
Col. Casa Blanca; CP 86060
Villahermosa, Tabasco

Tels/Fax: (993) 3-15-35-45, 3-15-34-67 y 01 800 000 2334
www.cedhtabasco.org.mx

QUEJAS INICIADAS

| AÑO | VIOLACIONES GRAVES A DERECHOS HUMANOS | SEXO DE LA VÍCTIMA | | LUGAR DE LA COMISIÓN | INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECEN LAS AUTORIDADES SEÑALADAS |
|------|---------------------------------------|--------------------|-----------|--|--|
| | | Femenino | Masculino | | |
| 2007 | 29 | 10 | 20 | Balancán, Emiliano Zapata, Teapa, Jalpa de Méndez, Centro, Macuspana. | Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Procuraduría General de Justicia del Estado, Instituto de la Defensoría Pública del Estado. |
| 2008 | 52 | 19 | 78 | Cárdenas, Paraíso, Cunduacán, Balancán, Centla, Jalpa de Méndez, Centro, Macuspana, Nacajuca. | Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Procuraduría General de Justicia del Estado. |
| 2009 | 75 | 39 | 79 | Cárdenas, Jonuta, Cunduacán, Jalpa de Méndez, Centro, Macuspana, Nacajuca, Comalcalco. | Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Procuraduría General de Justicia del Estado, H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez. |
| 2010 | 138 | 21 | 125 | Cunduacán, Balancán, Centro, Paraíso. | Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Procuraduría General de Justicia del Estado. |
| 2011 | 324 | 72 | 303 | Cárdenas, Centla, Centro, Macuspana, Teapa. | Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Procuraduría General de Justicia del Estado, Instituto de la Defensoría Pública del Estado. |
| 2012 | 254 | 73 | 219 | Balancán, Cárdenas, Centro, Comalcalco, Huimanguillo, Jalpa de Méndez, Macuspana, Jonuta, Paraíso, Teapa. | Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Procuraduría General de Justicia del Estado, Instituto de la Defensoría Pública del Estado. |
| 2013 | 325 | 91 | 285 | Balancán, Cárdenas, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Teapa, Tenosique. | Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Procuraduría General de Justicia del Estado, Instituto de la Defensoría Pública del Estado, H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Huimanguillo, H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Macuspana, Secretaría de Salud del Estado. |
| 2014 | 207 | 119 | 183 | Balancán, Cárdenas, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Teapa, Tenosique. | H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Huimanguillo, H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Macuspana, Fiscalía General del Estado, Secretaría de Seguridad Pública del Estado. |
| 2015 | 85 | 27 | 78 | Balancán, Cárdenas, Centro, Centla, Comalcalco, Cunduacán, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Teapa, Tenosique. | Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Instituto de la Defensoría Pública del Estado, Procuraduría General de Justicia del Estado, H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalapa. |

| | | | | | |
|-------|----|----|----|---|---|
| 2016 | 57 | 25 | 54 | Cárdenas, Centro, Centla, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Tacotalpa. | Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Instituto de la Defensoría Pública del Estado, Fiscalía General del Estado, H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Cunduacán, H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Nacajuca, H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Centla. |
| 2017 | 36 | 19 | 32 | Cárdenas, Centro, Huimanguillo, Paraíso. | Fiscalía General del Estado, Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Instituto de la Defensoría Pública del Estado, Secretaría de Administración del Estado. |
| 2018 | 42 | 21 | 39 | Cárdenas, Centro, Cunduacán, Huimanguillo, Paraíso, Teapa, Tenosique. | Fiscalía General del Estado, Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Instituto de la Defensoría Pública del Estado, Secretaría de Educación del Estado, H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tenosique, H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Huimanguillo, H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Paraíso, H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Cunduacán. |
| 2019* | 14 | 5 | 11 | Centro, Cunduacán, Comalcalco, Huimanguillo. | Fiscalía General del Estado, Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Instituto de la Defensoría Pública del Estado. |